

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA LICITACION, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN AJENO PARA EUSKALMET- AGENCIA VASCA DE METEOROLOGÍA, S.A. (Ref EK01_26)

1. OBJETO

El objeto de este contrato consiste en la prestación de un servicio de Prevención Ajeno de Riesgos Laborales para la protección de la seguridad y la salud laborales del personal de Euskalmet, en las siguientes especialidades:

- Servicio de prevención ajeno integral según lo establecido en el Real Decreto 39/1997 de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, incluyendo las especialidades de seguridad en el trabajo, higiene industrial y ergonomía y psicología aplicada.
- Servicio de vigilancia de la salud individual y colectivo.
- Servicio para garantizar el cumplimiento del procedimiento de coordinación de actividades empresariales.
- Servicio de formación en materias relacionadas con prevención (seguridad en el trabajo, higiene industrial y ergonomía y psicología aplicada).

El servicio deberá prestarse para sus centros de trabajo en Miñano y Vitoria. La plantilla a la que se pretende dar cobertura con estas actuaciones es de aproximadamente 32 personas repartidas en los anteriores centros de trabajo.

La actividad de Euskalmet se fundamenta en la prestación de servicios meteorológicos y climatológicos en la CAPV, abarcando la gestión de la red de observación, la predicción y seguimiento meteorológico, la emisión de avisos por fenómenos adversos, así como la elaboración de estudios y el asesoramiento técnico especializado.

2. SERVICIOS A CUBRIR

Se contará con la colaboración de al menos:

- **Área Técnica:** Al menos un/a Técnico/a Superior en PRL acreditado/a, encargado/a de la firma de evaluaciones de riesgos, memorias y asesoramiento técnico.
- **Área Sanitaria:** Una Unidad Básica Sanitaria (personal médico y de enfermería especialista en Medicina del Trabajo) para la realización de los reconocimientos médicos y la vigilancia de la salud de la plantilla.



A.) Servicio de Prevención: Desarrollo de las Especialidades de Seguridad, Higiene y Ergonomía y Psicosociología aplicada.

1. Programa anual, seguimiento y memoria:
 - a) Elaboración de Programa Anual de actuaciones en materia preventiva.
 - b) Seguimiento del Programa Anual
 - c) Elaboración de Memoria Anual de las actuaciones desarrolladas (Valoración de la eficacia de la integración de la Prevención de Riesgos Laborales en el sistema general de gestión de empresa en relación con las actividades concertadas)
2. Órganos de representación
 - a) Asesoramiento técnico y apoyo continuado a la persona designada o responsable de la gestión de la prevención en Euskalmet.
 - b) Impartición de la formación específica necesaria a la persona responsable de la gestión preventiva interna para el adecuado seguimiento del plan de prevención y las medidas de emergencia.

B.) Servicio de Prevención: Especialidad Seguridad en el Trabajo

- **Evaluación de riesgos laborales:**
 - a) Identificación, evaluación y propuesta de medidas correctoras, considerando todos los riesgos en materia de seguridad existentes en el centro de trabajo. Evaluación inicial o general de riesgos laborales.
 - b) Estudios específicos conforme a legislación de prevención exceptuando las actividades de inspección y certificación establecidas por la normativa de Seguridad Industrial.
 - c) Revisión de la evaluación de riesgos en los casos exigidos por el ordenamiento jurídico, en particular, con ocasión de los daños producidos en la salud de las personas trabajadoras.
- **Planificación de acciones correctoras:**
 - a) Planificación de las acciones correctoras derivadas de actividades preventivas.
 - b) Seguimiento periódico de la planificación de acciones correctoras para verificar el cumplimiento de los plazos previstos y de su eficacia.
- **Plan de prevención:**

Asesoramiento y apoyo en la realización e implantación del Plan de Prevención.

- **Plan de emergencia:**
 - a) Elaboración del Plan de medidas de emergencia.
 - b) Implantación y divulgación del Plan de Emergencia.
 - c) Realización de simulacros.

- **Información y comunicación interna:**

Información de riesgos y medidas de prevención.

- **Formación de la plantilla:**

Formación teórica de las y los trabajadores en materia de prevención de riesgos de acuerdo con la programación anual aprobada por la empresa.

- **Investigación de los accidentes y enfermedades profesionales**
 - a) Investigación de los accidentes graves o muy graves relacionados con los riesgos de seguridad a solicitud de la empresa para lo cual deberá ser comunicado a este servicio de prevención los daños ocasionados a la salud de las personas trabajadoras.
 - b) Elaboración e implantación del procedimiento que regule el desarrollo de esta actividad.
 - c) Verificación de los informes de investigación realizados por la empresa.

- **Controles y revisiones periódicas de las condiciones de trabajo. inspecciones**

Realizar inspección de las condiciones de trabajo para identificar factores de riesgo evitables.

- **Coordinación de actividades empresariales**

Diseñar y mantener actualizado el procedimiento de coordinación de actividades empresariales y dar soporte en su implementación.

- **Equipos de protección individual**

Elaborar procedimiento para la adquisición, suministro y utilización de los EPI's.

C.) Servicio de Prevención: Especialidad Higiene Industrial

- **Evaluación del riesgo higiénico:**
 - a) Identificación, evaluación y propuesta de medidas correctoras considerando todos los riesgos de esta naturaleza existentes en el centro de trabajo, con la indicación de realizar mediciones al respecto. Quedan excluidos del concierto los gastos de análisis de laboratorio propios de la disciplina de Higiene Industrial (tales como muestreos



analíticos de contaminantes químicos o biológicos en aire) y el coste de estudios específicos objeto de subcontratación técnica especial. No obstante, dicha exclusión no afectará en ningún caso a los análisis clínicos derivados de la Vigilancia de la Salud. Dichos gastos, en caso de ser necesarios, requerirán presupuesto previo aprobado por escrito por Euskalmet.

- b) Evaluaciones específicas de agentes químicos.
- c) Evaluaciones específicas de agentes físicos.
- d) Evaluaciones específicas de agentes biológicos.
- e) Revisión de la evaluación de riesgos en los casos exigidos por el ordenamiento jurídico, en particular, con ocasión de los daños producidos en la salud de los trabajadores.

- **Programación de acciones correctoras en materia de higiene industrial:**

- a) Asesoramiento para la programación de las acciones correctoras derivadas de las actividades preventivas.
- b) Seguimiento periódico de la programación de las acciones correctoras para verificar el cumplimiento de los plazos previstos y de su eficacia.

- **Información de riesgos:**

Elaboración de Fichas de Riesgo por Producto Químico

- **Formación a la plantilla:**

Formación e información frente a riesgos higiénicos de acuerdo con la programación anual aprobada por la empresa.

- **Investigación de enfermedades profesionales:**

Investigación de los accidentes y enfermedades profesionales graves o muy graves relacionados con la Higiene Industrial.

D.) Servicio de Prevención: Especialidad Ergonomía y Psicosociología aplicada.

- **Evaluación de riesgos ergonómico y psicosociales:**

- a) Identificación, valoración y propuesta de medidas correctoras que procedan, considerando para ello los riesgos de esta naturaleza existentes en el centro de trabajo: Evaluación inicial de riesgos ergonómicos y psicosociales: identificación de elementos peligrosos para su evaluación específica.
- b) Evaluación específica de los riesgos ergonómicos: carga física, condiciones ambientales, PVDs, etc.
- c) Evaluación específica de riesgos psicosociales.



- d) Revisión de la evaluación de riesgos en los casos exigidos por el ordenamiento jurídico, en particular, con ocasión de los daños producidos en la salud de los trabajadores.
- **Programación de acciones correctoras en materia de ergonomía y psicosociología aplicada**
 - a) Asesoramiento para la programación de las acciones correctoras derivadas de las actividades preventivas.
 - b) Seguimiento periódico de la programación de las acciones correctoras para verificar el cumplimiento de los plazos previstos.
- **Información y comunicación interna**

Información en materia de ergonomía y psicosociología aplicada.
- **Formación de la plantilla**

Formación en materia de ergonomía y psicosociología aplicada de acuerdo con la programación anual aprobada por la empresa.
- **Investigación de los accidentes y enfermedades profesionales**

Investigación de los accidentes y enfermedades profesionales graves o muy graves relacionados con la Ergonomía y Psicosociología Aplicada.

E. Servicio de Prevención. Especialidad: Vigilancia de la Salud.

- **Plan de Vigilancia de la Salud:**
 - a) Análisis y estudio de evaluaciones de riesgo e información adicional y realización de Evaluación específica médico-laboral de los puestos de trabajo tras las visitas a los puestos de trabajo.
 - b) Elaboración de Plan de Vigilancia de la Salud.
 - c) Programa anual de actividades de Vigilancia de la Salud.
- **Tipos de reconocimientos médicos:**
 - a) Iniciales: a toda persona objeto de nueva contratación.
 - b) Periódicos: anual a toda persona trabajadora de la plantilla habitual (mínimo una vez al año)
 - c) Por modificación sustancial de tarea y/o riesgos del puesto de trabajo.
 - d) Por reincorporación al trabajo tras ausencia prolongada por motivos de salud.
- **Contenido del reconocimiento médico:**
 - a) Historia clínico-laboral. Anamnesis laboral y personal.
 - b) Exploración física.
 - c) Exploraciones complementarias: Control de visión, neurológica, cardiopulmonar, audiometría.... Según proceda.
 - d) Análisis de sangre y orina
 - e) Hemograma y velocidad de sedimentación globular



- f) Bioquímica sanguínea: creatinina, glucosa, colesterol total, HDL y LDL, triglicéridos, ácido úrico, GOT, GPT y GGT (enzimas hepáticas)

- **Documentación emitida**

- a) Plan de vigilancia de la Salud.
- b) Programa anual de actividades de Vigilancia de la Salud.
- c) Examen de salud laboral. Informes médicos personales y privados. (estricta confidencialidad)
- d) Calificación de aptitud de las personas trabajadoras para realizar tareas asociadas al puesto de trabajo.
- e) Memoria de las actividades sanitarias del servicio de prevención.
- f) Informe global de los controles del estado de salud de la plantilla, debiendo guardar debida confidencialidad.
- g) Investigación de las posibles relaciones entre exposición a riesgos profesionales y alteraciones de la Salud comparando dichos resultados con los de años anteriores si se tuvieran.
- h) Propuesta de medidas correctoras.
- i) Notificación de los daños para la salud de las personas trabajadoras a resultas de su trabajo.

3. PLAZOS Y FRECUENCIAS MÍNIMAS

- Evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva: revisión dentro del primer año del contrato y, en todo caso, cuando lo exija la normativa de prevención de riesgos laborales.
- Programa anual y memoria anual, tanto de las especialidades técnicas como de vigilancia de la salud: una vez al año.
- Visitas a los centros de trabajo: una al año a cada centro.
- Simulacros: uno al año en cada centro.
- Formación: la prevista en el programa anual aprobado por Euskalmet.
- Reconocimiento médico periódico: ofrecimiento una vez al año a toda la plantilla.